

REGLAMENTO

“REFIERA Y GANE CON AUTO SHOW 2019”

I. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA.

Incentivar a los ejecutivos de cada uno de los dealers autorizados por el banco, a referir clientes que financien sus vehículos con Scotiabank de Costa Rica S.A.

II. NOMBRE DE LA CAMPAÑA.

“Refiera y gane con Auto Show 2019”

III. PATROCINADOR.

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA S,A cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

Por el REGLAMENTO entiéndase este documento, por la CAMPAÑA la actividad promocional que aquí se regula.

IV. PARTICIPANTES

Participan todos los ejecutivos de ventas de autos nuevos de los dealers autorizados, que estuvieron de acuerdo en participar en esta campaña y que se indican en el listado del anexo 1.

Por Ejecutivos autorizados entiéndase aquellas personas asalariadas y reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social dentro de la planilla de los dealers participantes.

REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula.

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK

Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.

El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.

Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.

Para participar en esta promoción los ganadores, en caso de ser clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial de SCOTIABANK, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas de SCOTIABANK

Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los ganadores, en caso de ser clientes, cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

V. PERIODO PROMOCIONAL

Esta campaña estará vigente a partir del día 10 de septiembre hasta el 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

Premios Mensuales: Septiembre: casos formalizados del 10 al 30, Octubre: casos formalizados del 01 al 31. Noviembre: casos formalizados del 01 al 30.

Gran premio final: calificarán para el gran premio final las acciones electrónicas obtenidas por los casos formalizados del 10 de septiembre al 31 de diciembre 2019 y sin perjuicio de la facultad de SCOTIABANK de suspender en cualquier momento la campaña, si detecta la comisión de cualquier anomalía, lo cual será comunicado a los participantes por los medios que considere convenientes.

VI. MECANICA DE LA CAMPAÑA.

Premios mensuales: Podrán participar los ejecutivos que califiquen según el apartado III del presente reglamento. Serán ganadores los 35 ejecutivos que formalicen la mayor cantidad de casos con Scotiabank de Costa Rica S.A. al cierre de cada mes, según la cláusula IV del reglamento (Periodo promocional) El premio consistirá en una tarjeta de regalo de gasolinera Delta.

Premio Final: Los participantes acumularán una acción electrónica, por cada caso formalizado con Scotiabank, la cual calificará para participar en el sorteo de tres premios de mil dólares cada uno, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el cual será depositado antes del 15 de febrero 2020, en la cuenta con Scotiabank a nombre de cada uno de los ganadores del sorteo.

Se elegirán tres ganadores.

Para efectos de la presente promoción, se entiende como “formalizados” aquellos casos en los que el banco haya girado el monto del financiamiento al dealer.

VII. PREMIOS.

Los premios para los ejecutivos consistirán en:

Premios Mensuales: 35 tarjetas de regalo de gasolina por el equivalente de treinta mil colones cada una, canjeables únicamente en Gasolineras Delta. En caso de empate gana el ejecutivo al que se le haya girado el monto de dinero más alto.

Premio Final: Tres premios de US\$1000, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Participan los casos formalizados del 10 de septiembre al 31 de diciembre 2019.

VIII. DEL SORTEO:

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en EL sorteo participarán todas las personas que hayan cumplido con lo indicado en el presente reglamento.

Se escogerán 3 ganadores y 6 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en caso de que los ganadores no hayan podido ser contactados o no cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio a algún cliente.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK**, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna., y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**

IX. VII. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES

1. Los premios mensuales se otorgarán 15 días posteriores a la comunicación que se haga a los ganadores. Los premios finales se entregarán a más tardar el 15 de febrero del 2021. SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A. realizará la respectiva acreditación de los premios, para lo cual se hará un comunicado por medio de correo electrónico a los ganadores.

2. Los ganadores firmarán una carta de aceptación y recibido conforme, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma libera al patrocinador de toda responsabilidad.
3. Participan únicamente los casos formalizados durante el periodo indicado en esta campaña.
4. La responsabilidad del Patrocinador termina en el momento en que el participante de la presente promoción recibe el premio.
5. Las tarjetas de regalo son al portador, si a una persona ganadora se la sustraen o extravía, el Banco no tiene la obligación de reponerla. Lo anterior porque son tarjetas de regalo que no se pueden bloquear.
6. En relación a los premios que otorga el banco bajo ninguna circunstancia se girarán cheques o se hará entrega de dinero en efectivo. Los premios de los mil dólares serán depositados únicamente en una cuenta bancaria de Scotiabank.
7. Los participantes de la presente campaña tienen por entendido que este Reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Asimismo, bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables, ni transferibles. También se deja constancia que el PATROCINADOR se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con el presente plan, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia del presente plan.
8. Al momento de elegir a los ganadores, estos deberán ser empleados del dealer participante, es decir, aquel empleado participante en esta promoción que haya renunciado o haya sido despedido, del puesto por el cual está siendo participe en la presente promoción, al momento de la entrega del premio no podrá ser ganador del mismo.
9. SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con las transacciones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de Scotiabank de Costa Rica, S.A. Esta circunstancia se comunicará y desde esa fecha la promoción cesará.
10. De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A., podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
11. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera ~~parcialmente~~.
12. Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este reglamento por el patrocinador. El Patrocinador no autoriza la reventa o re canje con fines comerciales.
13. Las personas que resultaren favorecidas en esta CAMPAÑA autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de el plan, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender



obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente campaña.

14. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Scotiabank-Derechos reservados,

ANEXO 1

AGENCIAS PARTICIPANTES

1	AUTOSTAR
2	BMW
3	BYD
4	FACO
5	Volkswagen
6	FORD
7	GRUPO Q
8	LEXUS
9	MINI
	MOTORES
10	BRITANICOS
11	PURDY MOTOR
12	Euroadvance
13	SUBARU
14	VEINSA
15	VETRASA
16	VOLKSWAGEN
17	VOLVO